

Bruselas, 15 de julio de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2021/0218(COD)**

**10746/21
ADD 5**

**ENER 323
CLIMA 184
CONSOM 159
TRANS 469
AGRI 341
IND 192
ENV 511
COMPET 552
IA 133
CODEC 1074**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	15 de julio de 2021
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	SWD(2021) 622 final
Asunto:	DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO que acompaña al documento Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 98/70/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables y se deroga la Directiva (UE) 2015/652 del Consejo

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2021) 622 final.

Adj.: SWD(2021) 622 final

Bruselas, 14.7.2021
SWD(2021) 622 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo

por la que se modifican la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento (UE) 2018/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 98/70/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables y se deroga la Directiva (UE) 2015/652 del Consejo

{COM(2021) 557 final} - {SEC(2021) 657 final} - {SWD(2021) 620 final} -
{SWD(2021) 621 final}

Ficha resumen (máximo 2 páginas)
Evaluación de impacto de la modificación de la Directiva (UE) 2018/2001, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables
A. Necesidad de actuar
¿Cuál es el problema y por qué es un problema a escala de la UE?
El Pacto Verde Europeo establece el objetivo de alcanzar la neutralidad climática en 2050 de una forma que contribuya a la competitividad, al crecimiento y al empleo en Europa. Este objetivo requiere una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 55 % de aquí a 2030, tal como lo confirmó el Consejo Europeo en diciembre de 2020. Esto, a su vez, requiere una proporción significativamente mayor de fuentes de energía renovables en un sistema integrado de energía. El actual objetivo de la UE de un mínimo del 32 % de energías renovables de aquí a 2030, establecido en el Directiva sobre fuentes de energía renovables (DFER II) resulta insuficiente y debe elevarse al 38-40 %, de conformidad con el Plan del Objetivo Climático, junto con las nuevas medidas complementarias en distintos sectores en consonancia con las estrategias sobre la integración del sistema energético, el hidrógeno, la energía marina y la biodiversidad.
¿Qué se pretende conseguir?
Un mayor uso de la energía procedente de fuentes renovables de aquí a 2030, una mejor integración del sistema energético y, al mismo tiempo, garantizar la protección de la biodiversidad y los objetivos climáticos.
¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE (subsidiariedad)?
Alcanzar un mayor porcentaje de fuentes de energía renovable en el consumo energético final de la UE depende de las contribuciones nacionales de cada Estado miembro. Estas serán más ambiciosas y rentables si están impulsadas por un marco jurídico y político común acordado.
B. Soluciones
¿Cuáles son las distintas opciones posibles para alcanzar los objetivos? ¿Existe o no una opción preferida? En caso negativo, ¿por qué?
Las principales opciones consideradas son las siguientes: 1) aumento del objetivo de energías renovables a escala de la UE en 2030 en el rango del 38-40 %, con contribuciones nacionales; 2) un menú ampliado de medidas (que incluye también medidas de apoyo para la calefacción y refrigeración urbana y para los edificios), junto con la obligación de un aumento anual de 1,1 puntos porcentuales para los Estados miembros y un aumento indicativo específico por Estado miembro; 3) aumento del objetivo general del transporte, de conformidad con el Plan del Objetivo Climático, incluidos los subobjetivos para biocarburantes avanzados y combustibles renovables de origen no biológico; 4) índice de referencia de la UE para las energías renovables en la industria y subobjetivo para los combustibles renovables de origen no biológico; 5) fomento de las energías renovables en electricidad mediante: a) el fomento de acuerdos de compra de electricidad, b) proyectos piloto transfronterizos de energías renovables, c) medidas específicas para promover el despliegue de la energía marina; 6) medidas específicas para integrar la electricidad renovable en el transporte, la calefacción y la refrigeración; 7) sistema de certificación de la UE y fomento de combustibles renovables y combustibles con bajas emisiones de carbono; 8) fortalecimiento específico de los criterios de sostenibilidad de la DFER II para la biomasa.
¿Cuáles son las opiniones de las distintas partes interesadas? ¿Quién apoya cada opción?
La mayoría (80 %) de las respuestas a la consulta pública indicaron una preferencia por aumentar el objetivo de fuentes de energía renovable en consonancia con el Plan del Objetivo Climático (43 %) o superior (37 %). El 61 % se mostró partidario de un objetivo vinculante tanto a escala de la UE como nacional. El transporte y la calefacción y refrigeración fueron los sectores más populares en los que se consideraron necesarios esfuerzos adicionales, y una mayoría apoyaba el aumento de los objetivos para ambos sectores, al menos a nivel del Plan del Objetivo Climático. Las respuestas de las empresas en particular apoyaron la certificación y el fomento a escala de la UE de los combustibles renovables y los combustibles con bajas emisiones de carbono. Una respuesta coordinada de más de 38 000 participantes

solicitó la eliminación de la biomasa de la lista de recursos renovables y la limitación de su uso para la producción de bioenergía a residuos y desechos disponibles en el ámbito local, mientras que los representantes de organizaciones sindicales, empresas y la mayoría de las autoridades públicas prefería no modificar los criterios de sostenibilidad para la biomasa.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Qué beneficios aporta la opción preferida (o, si no la hay, las opciones principales)?

Las opciones preferidas ayudan efectivamente a los Estados miembros a aumentar el uso de energía renovable, contribuyendo así a reducir las emisiones de GEI en la UE en un 55 % de aquí a 2030, y a apoyar otros objetivos del Pacto Verde Europeo. El aumento del uso de la energía procedente de fuentes renovables es crucial para contribuir al liderazgo tecnológico e industrial de la UE y a la creación de empleo y el crecimiento. El aumento de las energías renovables también daría lugar a un sistema energético de la UE más seguro e integrado, y menos dependiente de las importaciones. Las soluciones renovables para la calefacción y refrigeración y el transporte son un factor principal para mejorar la calidad del aire en las ciudades. El fortalecimiento de los criterios de sostenibilidad para la bioenergía tendrá efectos positivos en la biodiversidad, el sumidero de carbono y la calidad del aire.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida (o, si no la hay, de las opciones principales)?

El aumento del objetivo climático para 2030 requerirá inversiones adicionales considerables. Todos los escenarios tienden a converger en cifras totales similares. Los gastos energéticos como porcentaje del consumo de los hogares crecen sólo ligeramente en los escenarios básicos en comparación con la base de referencia. El aumento del gasto (debido a las inversiones necesarias para la transición hacia una energía limpia y el aumento del precio del carbono) se ha moderado por el aumento del consumo vinculado al crecimiento económico. Como promedio anual (2021-2030) y calculados al margen de otras políticas «Objetivo 55», los gastos de inversión, excluyendo el transporte, serán 13 000 millones de euros más elevados y los costes del sistema energético, excluyendo los precios del carbono y las pérdidas, serán 4 000 millones de euros más elevados.

¿Cuáles son las repercusiones para las pymes y la competitividad?

Aumentar el uso de energías renovables en la calefacción y la refrigeración y en los edificios requerirá obras de construcción/reformas, lo que conducirá a un incremento del empleo en el sector. Hasta el 95 % de las empresas de construcción, arquitectura e ingeniería civil son pymes, por lo que habrá un probable efecto económico positivo para las pymes. La orientación y el apoyo financiero para los contratos de compra de electricidad ayudarán a las pymes que no tengan los recursos para gestionar contratos complejos. Los criterios más exigentes para la biomasa forestal pueden crear un aumento de los costes administrativos y una carga para los pequeños propietarios de bosques.

¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?

En términos de costes administrativos, no es probable que los aumentos en los objetivos tengan repercusiones significativas, ya que ya existen sistemas de seguimiento/cumplimiento. En cuanto a la bioenergía, en algunos Estados miembros, es probable que las autoridades nacionales tengan que afrontar mayores costes de seguimiento asociados a las limitaciones de la madera para calefacción y al mayor número de instalaciones sujetas a los criterios de sostenibilidad.

¿Habrá otras repercusiones significativas?

El aumento de las fuentes de energía renovable en la UE contribuirá a aumentar la seguridad del suministro sustituyendo los combustibles fósiles importados de terceros países y a reducir la volatilidad frente a externalidades. El refuerzo de los criterios de sostenibilidad de la biomasa forestal debería tener efectos positivos en la biodiversidad, contribuir al sumidero de carbono y reducir la contaminación atmosférica.

¿Proporcionalidad?

El paquete de opciones preferido se considera proporcionado y se basa, en la medida de lo posible, en el actual diseño de las políticas. El equilibrio entre obligaciones y la flexibilidad que se da a los Estados miembros sobre cómo lograr los objetivos se considera adecuado a la vista del imperativo de alcanzar la neutralidad climática.

D. Seguimiento
¿Cuándo se reexaminará la política?
En virtud del Reglamento sobre la gobernanza, los Estados miembros presentaron sus planes nacionales integrados de energía y clima, incluidos los porcentajes de energías renovables en el consumo final de energía, en los sectores de la calefacción y la refrigeración y el transporte, así como información sobre sus políticas y medidas para alcanzar los objetivos. Los planes nacionales integrados de energía y clima actualizados deben presentarse en 2024.